



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N°
NEUQUEN,

0060
31 ENE 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 485-M/2018, de la Secretaría de Servicios Urbanos, y la Nota N° 18/18 de fs. 1, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Nota de fecha 29 de Enero de 2018, el Secretario de Servicios Urbanos, envía para su liquidación, el Convenio UOCRA – Municipalidad de Neuquén, correspondiente al período 26/12/2017 al 25/01/2018, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-);

Que por Decreto N° 0473 de fecha 8 de Junio de 2017 se aprueban los términos del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada atento a la continuidad de falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la Ciudad de Neuquén, suscripto con fecha 30 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina - U. O. C. R. A. - Seccional Neuquén, con vigencia por un (1) año, a partir del 01 de Mayo de 2017;

Que el Secretario de Servicios Urbanos, eleva la liquidación del Convenio UOCRA - Municipalidad de Neuquén, correspondiente al período 26/12/2017 al 25/01/2018 cuyo detalle se informa a fs. 04;

Que a fs. 15 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, informa que la Actividad correspondiente al Convenio UOCRA, cuenta con crédito presupuestario suficiente, registrándose el preventivo N° 3;

Que corresponde dictar la norma legal que autorice el pago;

Por ello:


**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-) en concepto de pago a 6 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A, Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0473/17, correspondiente al período 26/12/2017 al 25/01/2018.-

Artículo 2º) REGÍSTRASE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-
es

es copia

fdo: Artaza


RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2168</u>
Fecha <u>02/02/2018</u>



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2168</u>
Fecha <u>02.02.2018</u>

RESOLUCION N° **0061**
 NEUQUEN, **31 ENE 2018**

VISTO:

La Solicitud N° 52467 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de sonido y musicalización consistente en un sistema de mezcla para P.A., iluminación con sistema de luces y estructuras y sistema de video con pantalla LED central con estructuras Layher, para ser utilizado en el evento denominado Pre Confluencia, a realizarse en el Paseo de la Costa el día viernes 2 de febrero de 2018;

Que obra en actuaciones Nota N° 031/18 Sub. De Cultura, emitida por el Subsecretario de Cultura, con la autorización de los Secretarios de Cultura y Turismo y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice a favor del Señor ALVEZ JORGE DANIEL, CUIT N° 20-22783780-3, manifestando: "...Dada la proximidad de la fecha en la que es requerido el servicio y no contando con los tiempos administrativos suficientes para realizar la compulsa correspondiente, es por ello que se solicita que esta solicitud sea encuadrada dentro de las excepciones del Art. N° 73.3, del Decreto N° 425/14 y en el Art. 3.2 incisos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97...";

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 1784, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa del Señor ALVEZ JORGE DANIEL, C.U.I.T. N° 20-22783780-3, tramitada para la contratación del servicio de sonido y musicalización) consistente en un sistema de mezcla para P.A., iluminación con sistema de luces y estructuras y sistema de video con pantalla LED central con estructuras Layher, para ser utilizado en el evento denominado Pre Confluencia, a realizarse en el Paseo de la Costa el día viernes 2 de febrero de 2018, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por el Subsecretario de Cultura, con la autorización del Secretario de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
 PA/SI

FDO. ARTAZA

FDO. ARTAZA
 SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
 SUBSECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN